

## ANEXO 2. DECA

### Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

#### I. Datos de la Operación:

##### Identificación:

<b>CÓDIGO DE LA OPERACIÓN:</b>	LA1-01.01
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN:</b>	Incremento de la dotación TIC para mejora de servicios de administración electrónica.
<b>BENEFICIARIO (Unidad ejecutora promotora de la Operación):</b>	Servicio municipal de Informática

##### Línea de actuación:

<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA:</b>	Incremento de la dotación TIC para mejora de servicios de administración electrónica.
<b>CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:</b>	LA1

##### Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

<b>OBJETIVO TEMÁTICO:</b>	OT2. Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a las mismas.
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE2.3.3. Promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	2c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la Administración Electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
<b>CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN</b>	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).

<b>ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":</b>	Excmo. Ayuntamiento de Jerez
<b>ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN:</b>	Subdirección General de Desarrollo Urbano - Ministerio de Hacienda

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

Datos básicos:

<b>PRESUPUESTO DE LA OPERACIÓN</b>	1.295.040,00 €
<b>FECHA DE INICIO:</b>	31/08/2017
<b>FECHA DE FINALIZACIÓN:</b>	30/06/2022

II. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

<b>FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:</b>	07/08/2019
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA:</b>	08/08/2019
<b>RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:</b>	Marcelino Láinez de los Reyes Coordinador de la Unidad de Gestión de la EDUSI

<b>FECHA DE ENTREGA DEL DECA:</b>	08/08/2019
<b>PERSONA QUE RECIBE EL DECA:</b>	Jesús Fe Ripalda
<b>CARGO/FUNCIÓN:</b>	Director en funciones del Sistema de Información Municipal
<b>FIRMA:</b>	Jesús Fe Ripalda

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Servicio municipal de Informática):

**DECLARA:**

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

**Y ACEPTA:**

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

### III. Requisitos que debe cumplir la Operación:

1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

El **objeto** de esta operación, en consonancia con la Línea de Actuación de la Estrategia 01, es mejorar el acceso y la prestación de servicios municipales mediante la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como actualizar y mejorar la infraestructura y desarrollar las herramientas necesarias para mejorar la implementación de los servicios de la administración electrónica en la ciudad. Lograr incrementos cualitativos y cuantitativos de los servicios y gestiones de Administración Electrónica que se ofrecen a la ciudadanía, así como fomentar el Gobierno Abierto y Transparencia municipal. Los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores de los distintos contratos que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

La **ubicación** de esta operación, se desarrolla dentro del área delimitada en la Estrategia DUSI de Jerez de la Frontera.

Según se aporta en la Expresión de Interés, apartado 8.1.:

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

8.1.- % de vinculación de los inversiones previstas a los diferentes Servicios		
Delegación	Servicio	%
Alcaldía-Presidencia	Alcaldía	0,72%
	Asistencia Jurídica	0,26%
	Comunicación-Onda Jerez	2,47%
	Gabinete Jurídico	0,52%
	Informática	3,51%
	Presidencia	0,65%
	Proyectos	0,13%
	Secretaría General	0,65%
	Transparencia	0,20%
	Turismo	0,78%
	<b>Total Parcial</b>	<b>9,88%</b>
Economía-Hacienda-Planes Especiales	Contratación	1,11%
	Económico Financiero	0,72%
	<b>Servicios Tributarios</b>	<b>4,29%</b>
	Intervención	1,50%
	Planes Especiales	0,26%
	Recaudación	0,07%
	Tesorería	1,04%
	<b>Total Parcial</b>	<b>8,97%</b>
Empleo-RRHH-Deportes	Deportes	2,67%
	Educación	1,11%
	<b>Empleo</b>	<b>4,88%</b>
	Juventud	0,85%
	Recursos Humanos	2,80%
	Salud Laboral	0,78%
	<b>Total Parcial</b>	<b>13,07%</b>
Igualdad-Acción Social-Medio Rural	<b>Acción Social</b>	<b>8,97%</b>
	Igualdad	1,37%
	Medio Rural	1,04%
	<b>Total Parcial</b>	<b>11,38%</b>
Sostenibilidad-Participación-Movilidad	Infraestructura	1,30%
	Medio Ambiente	3,12%
	<b>Movilidad</b>	<b>12,41%</b>
	OAC	1,63%
	Participación Ciudadana	1,56%
	Zoológico	1,04%
	<b>Total Parcial</b>	<b>21,06%</b>
Urbanismo-Cultura-Patrimonio-Seguridad	<b>Cultura</b>	<b>4,88%</b>
	Patrimonio	0,78%
	<b>Policia</b>	<b>19,44%</b>
	Seguridad	0,13%
	Teatro	1,50%
	<b>Urbanismo</b>	<b>8,91%</b>
	<b>Total Parcial</b>	<b>35,63%</b>
	<b>Total General</b>	<b>100,00%</b>

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 2I1AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA 23/09/2019
 2I1AI990T9L2G23	

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

<b>Importe objeto de ayuda:</b>	1.295.040,00 €
<b>Aportación pública concedida:</b>	1.036.032,00 € (ayuda FEDER)
<b>Plan financiero:</b>	<p>Se trata de una serie de inversiones en suministros de equipamiento informático y servicios. El desembolso de la totalidad del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado los distintos suministros y realizados los servicios, pagando los importes correspondientes contra factura.</p> <p>En los programas operativos Plurirregionales, la ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa. Igualmente, se tendrá en cuenta que las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p>

3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

<b>Fecha de inicio:</b>	31/08/2017
<b>Fecha de finalización:</b>	30/06/2022
<b>Detalles del calendario:</b>	<p>Al tratarse de una serie de suministros que prevé diversas entregas, la operación finalizará efectivamente cuando se hayan materializado las mismas, una vez contratados cada uno de los suministros, así como los servicios, en el que se incluye también la campaña de difusión de la operación y se hayan realizado efectivamente los pagos correspondientes.</p>

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

Anualidad	Descripción	Importe
2018	Estaciones de trabajo	500.000,00 €
2019	Mejora en la Seguridad e instalaciones del CPD principal	60.000,00 €
2019	Infraestructuras para CPD de respaldo	70.000,00 €
2019	Incremento de la capacidad de almacenamiento de datos	150.000,00 €
2019	Sistemas de Proceso para entorno de Virtualización	80.000,00 €
2019	Sistema de Vídeo Actas Electrónico	70.000,00 €
2020	Mejora de la solución de gestión del acceso a Internet corporativo y de la seguridad informática perimetral e interna	70.000,00 €
2020	Gestión de reservas de eventos y espacios públicos	70.000,00 €
2020	Periféricos para la mejora de la Administración Electrónica	150.000,00 €
2021	Adecuación del Gestor de Base de Datos	71.040,00 €
2021	Campaña de difusión de la Operación	4.000,00 €

#### 4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónica).

#### 5. Importe del coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública.

Normativa de aplicación:

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

<b>Importe del coste total subvencionable de la operación:</b>	1.295.040,00 €
<b>Importe de la ayuda pública:</b>	1.036.032,00 € (ayuda FEDER)

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

6. Costes simplificados (si aplica).

Normativa de aplicación:

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento): No aplica

Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado: No aplica

Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado: No aplica

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
7	Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	- Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
8	Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	- Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
9	Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el beneficiario debe conservar y comunicar.	- Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

	Obligación que asume la Unidad ejecutora	Normativa de aplicación	Referencia para su cumplimiento
10	La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar <b>medidas antifraude</b> eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.	- Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos
11	<b>Intercambio electrónico de datos</b> de la operación.	- Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Apartado 2.3.6. del Manual de Procedimientos

Adicionalmente a los elementos mínimos obligatorios del DECA, la Autoridad de Gestión considera que deben reflejarse en este documento, las obligaciones que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume el beneficiario por el hecho de que la operación sea susceptible de ser cofinanciada por el FEDER; en este sentido, se comunica al beneficiario (Unidad Ejecutora), lo siguiente:

- Las obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de los importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- La posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

#### V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.
- Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.
- El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
- En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
  - Los descuentos efectuados.

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA 09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 2I1AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA 23/09/2019
 2I1AI990T9L2G23	

2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.

- g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).
- h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:
- Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.
  - Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal	FECHA	09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9			

	Código Cifrado de Verificación: 2I1AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	23/09/2019
 2I1AI990T9L2G23			



Ayuntamiento de Jerez

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos gastos:

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción
12 Subvenciones o ayudas reembolsables	- Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. - Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
13 Ayudas de Estado	- Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
14 Costes indirectos subvencionables	- Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
15 Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	- Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
16		Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	



		Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	23/09/2019
211AI990T9L2G23			

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
RW1U09K048F0S9	
FECHA 09/08/2019	

Tipología de gasto	Normativa de aplicación	Requisitos para su subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción
17	- Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
18	- Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período correspondiente. Justificación del método de cálculo.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	

Observaciones adicionales sobre subvencionabilidad de los gastos de la operación:

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa  211AI990T9L2G23

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal  RW1U09K048F0S9

**VI. Indicadores:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y coste de la operación.

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo correspondiente a la operación (según el *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014*).

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?	
2	2.3.3	E016	Número de usuarios de la sede electrónica del Ayto.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
		E024	Número de ordenadores de funcionarios/as conectados a red	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
4	4.5.3	E001	Consumo de energía final del municipio (KTEP/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
		C032	Consumo anual de energía primaria en edificios públicos (KWH/AÑO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
	4.5.1	EU01	Número de PMUS con actuaciones cofinanciadas con FEDER	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
		C034	Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares del patrimonio cultural o turístico rehabilitados (m2)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
	6.5.2	C022	Superficie de suelo rehabilitado (Has)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO



 Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
FECHA	23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

 Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0S9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
FECHA	09/08/2019
 RW1U09K048F0S9	

OT	OE	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social
			<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
OT	OE	INDICADORES DE RESULTADO	¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN?
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones que realizan las empresas y ciudadanos en Internet.
			<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público
			<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final del municipio
			<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
	6.3.4	R063L	Número de visitantes (pernoctaciones)
			<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
6	R065N		Número de días al año con mala calidad del aire
	6.5.2	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades (Has.)
			<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales
			<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO



 Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
FECHA	23/09/2019
 211AI990T9L2G23	

 Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F05V9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
FECHA	09/08/2019
 RW1U09K048F05V9	

VII. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

	Característica de la operación	Normativa de aplicación	¿Aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
21	La operación forma parte de un <b>Gran proyecto</b>	- Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
22	La operación forma parte de una ITI	- Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	La operación forma parte de la ITI de Cádiz. No existen requisitos adicionales que deban tenerse en cuenta por ello.
23	La operación es un <b>instrumento financiero</b>	- Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

	Código Cifrado de Verificación: RW1U09K048F0SV9 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>
Firma	Jesús Fe Ripalda, Técnico en Funciones de Director del Sistema de Información Municipal
	FECHA   09/08/2019
 RW1U09K048F0SV9	

	Código Cifrado de Verificación: 211AI990T9L2G23 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA   23/09/2019
 211AI990T9L2G23	